

**Oficina del Consejero de Responsabilidad Social Corporativa  
(RSC) del Sector Extractivo  
Informe Final  
Número de la solicitud de examen: 2012-03-ARG**

*Accesibilidad, eficacia, independencia,  
previsibilidad, receptividad, transparencia*

Oficina del Consejero de Responsabilidad Social Corporativa del Sector Extractivo  
Gobierno de Canadá  
[http://www.international.gc.ca/csr\\_counsellor-conseiller\\_rse](http://www.international.gc.ca/csr_counsellor-conseiller_rse)

*Las opiniones que se expresan en este documento corresponden a la Oficina del Consejero de RSC del Sector Extractivo.*

*La Oficina asume toda la responsabilidad por los errores y omisiones.*

Octubre de 2012

Informe disponible en inglés, francés y español.

## **Grandes principios rectores de la Oficina: Accesibilidad, eficacia, independencia, transparencia, receptividad y previsibilidad**

La Oficina del Consejero de RSC del Sector Extractivo forma parte de la Estrategia de RSC del Gobierno de Canadá para el Sector Extractivo Internacional Canadiense. El Consejero informa y actúa como asesor especial ante el ministro de Comercio Internacional. El Consejero puede formular recomendaciones a las partes y ofrecer asesoramiento; sin embargo, la Oficina no desempeña ninguna función en la elaboración de políticas. Para cumplir con su función de resolución de conflictos, la Oficina actúa como facilitadora imparcial, como un agente sincero que reúne a las partes para solucionar problemas antes de que se conviertan en dificultades mayores y resolverlos antes de que sean insolubles.

Marketa Evans, primera consejera de RSC del sector extractivo, fue nombrada en octubre de 2009. La Oficina abrió en Toronto en marzo de 2010. Con el fin de poner en marcha la Oficina, la consejera adoptó un enfoque intersectorial, abierto y basado en el diálogo con la gran variedad de partes interesadas en las cuestiones de RSC y de empresas de minería, gas y petróleo de Canadá.

La creación del mecanismo de examen de la Oficina, proceso de resolución de litigios, se basó en un diálogo oficial y dinámico que tuvo en cuenta numerosos puntos de vista. Más de 300 personas y organismos participaron directamente en este diálogo, tanto en Canadá como en el extranjero. El proceso de resolución de conflictos fue establecido en octubre de 2010.

En el sitio web de la Oficina en [http://www.international.gc.ca/csr\\_counsellor-conseiller\\_rse](http://www.international.gc.ca/csr_counsellor-conseiller_rse) se encontrarán documentos de apoyo, entre ellos las normas de procedimiento, un folleto informativo y la guía del participante.

# Índice

1. Resumen.....	4
2. Introducción.....	5
3. Antecedentes y resumen del proceso de examen.....	6
Función de la Oficina del Consejero de RSC .....	7
4. Descripción de esta solicitud de examen.....	8
5. Novedades en relación con esta solicitud de examen.....	9
Evaluación inicial .....	9
Aclaración de las cuestiones.....	11
¿En qué consiste la evaluación de la situación en el contexto del proceso de examen de la Oficina?.....	12
Archivo del caso.....	13
Apéndice A.....	15
PARA COMUNICAR CON NOSOTROS .....	16

## 1. Resumen

Este informe pone término a la solicitud de examen número 2012-03-ARG, en relación con el proyecto Los Azules de McEwen Mining Inc. en Argentina. Este informe final recoge un resumen de la solicitud de examen y de las actividades realizadas.

La Oficina forma parte de la Estrategia de RSC del Gobierno de Canadá para el Sector Extractivo Internacional Canadiense. La función de la Oficina consiste en fomentar las prácticas responsables entre las empresas canadienses que trabajan en el extranjero y resolver, mediante un proceso de diálogo constructivo, los litigios entre las empresas y las colectividades en relación con las normas de desempeño reconocidas en la Estrategia de RSC.

La solicitud de examen pasó la evaluación inicial. En esta evaluación se establece si la solicitud cumple los criterios establecidos en el mandato legal de la consejera. La evaluación inicial no constituye un fallo sobre los fundamentos de la solicitud ni valora la información que aparece en ella. La solicitud llegó a la cuarta etapa del proceso de examen: “mediación informal”. Las actividades que se llevan a cabo en esta etapa son la investigación documental, entrevistas, recopilación de información, conversaciones con las partes y con otras partes pertinentes, intercambio de información, etc. Una parte de la mediación informal consiste en una “evaluación de la situación”. Esta evaluación es un medio común para resolver conflictos a través de terceros. No se trata de una opinión sobre los fundamentos de la queja ni sobre la información que aparece en la solicitud. Consiste más bien en una evaluación sobre la forma en que las distintas partes ven el litigio y las diversas cuestiones; es útil para el desarrollo del proceso. La evaluación permite establecer si es probable que un diálogo constructivo bajo los auspicios de la Oficina sería eficaz y apropiado.

El mecanismo de examen de la Oficina es un proceso de diálogo voluntario destinado a estudiar los intereses y a generar opciones originales con el fin de resolver y reducir los litigios. Este proceso se concibió para mejorar la capacidad de las empresas canadienses del sector extractivo que trabajan en el extranjero de gestionar sus riesgos sociales y ambientales, incluyendo los riesgos de litigios sociales o con las colectividades no resueltos. El proceso exige buena fe a todas las partes, compromiso mutuo y responsabilidades en ambas direcciones.

Se estudió y transmitió por igual la información a las partes. La Oficina realizó la evaluación de la situación para esta solicitud a principios de octubre de 2012. Las principales cuestiones que se plantearon en esta evaluación fueron: 1) la transparencia y el intercambio de información, y 2) la participación de las partes interesadas. Antes de terminar la evaluación, McEwen Mining informó a la consejera que no tenía intención de participar en un diálogo facilitado. Se entregó a McEwen Mining la información recogida durante la evaluación y la Oficina propuso a la empresa reemprender el diálogo. Los solicitantes reiteraron su deseo de una resolución facilitada del litigio con la empresa bajo los auspicios de la Oficina. Dado el carácter voluntario del proceso de examen y la falta de voluntad por parte de McEwen Mining de participar en un diálogo constructivo, esta solicitud no puede resolverse mediante un diálogo facilitado.

Los buenos oficios de la consejera siguen a disposición de las partes si las circunstancias futuras lo permiten.

Este caso queda archivado.

## 2. Introducción

**Resumen:** Este es el informe final de la solicitud de examen del proyecto Los Azules de la empresa McEwen Mining Inc. en Argentina. Con este informe tratamos de cumplir con nuestras obligaciones legales de presentación de información y con nuestro compromiso con nuestros grandes principios rectores. Esta solicitud de examen queda archivada ahora.

**Presentación de informes:** De conformidad con las normas de procedimiento de la Oficina, aprobadas por el ministro de Comercio Internacional de Canadá en septiembre de 2010 y renovadas en octubre de 2012, este informe final recoge un resumen de la solicitud de examen y las actividades realizadas por la consejera y los participantes para resolver el litigio.

La consejera no es ni un juez ni un árbitro, ni se pronuncia sobre el fundamento de los puntos de desacuerdo importantes entre las partes. Las opiniones que se manifiestan en este informe sobre tales cuestiones son las de las partes y no las de la consejera. La consejera escucha todas las opiniones pero no toma partido. La consejera cree que, cuando se manifiestan distintos puntos de vista, a menudo se encuentran puntos comunes e intereses mutuos. Se considera que el intercambio de información es una manera eficaz de aclarar y resolver litigios.

De acuerdo con las normas de procedimiento, se indica a las partes que no han de compartir información confidencial con la Oficina hasta que ésta no obtenga el “consentimiento explícito por escrito” para iniciar un diálogo estructurado. En el caso de esta solicitud, no se llegó a esta etapa.

**Resultados:** El objetivo de la Oficina es reunir a las partes, intercambiar información y elaborar un marco que permita avanzar de forma productiva y constructiva. La consejera entiende que las partes pueden participar en un foro de diálogo y no llegar a un acuerdo por diversas razones. Este diálogo no siempre es provechoso. En este caso, McEwen Mining se negó a participar en las etapas siguientes del proceso de examen.

### Etapas del proceso de examen – Archivo n° 2012-03-ARG

9 de julio de 2012	1ª etapa: Presentación de una solicitud de examen completa en la Oficina.
10 de julio de 2012	2ª etapa: La Oficina acusa recibo de la solicitud y envía copia de ella a la empresa.
25 de julio de 2012	3ª etapa: La solicitud superó la evaluación inicial de la Oficina y las partes fueron informadas debidamente. En esta evaluación se establece si la solicitud cumple los criterios establecidos en el mandato legal de la consejera. La evaluación inicial no constituye un fallo sobre los fundamentos de la solicitud ni valora la información que aparece en ella.
Julio-Octubre	4ª etapa: Evaluación de la situación, parte de la mediación informal o establecimiento de lazos de confianza
Octubre de 2012	La solicitud fue archivada.

## Contexto

Según el Ministerio de Recursos Naturales de Canadá, las inversiones canadienses en el sector minero argentino se acercaban a los 12.000 millones de dólares en 2010. Unas 50 empresas mineras canadienses operan en Argentina, entre ellas McEwen Mining, que tiene una participación del 100 % en el proyecto Los Azules.

Según el sitio web de McEwen Mining<sup>1</sup>, Los Azules es un proyecto de exploración de cobre porfírico en estado avanzado, situado en la región de la cordillera de la provincia de San Juan, cerca de la frontera con Chile. Se accede al lugar de la exploración por carretera, excepto cuando se cierra en invierno. El lugar está situado a una altura de 11.500 a 14.750 pies (entre 3.500 y 4.500 metros) sobre el nivel del mar.

### 3. Antecedentes y resumen del proceso de examen

La Estrategia de RSC del Gobierno de Canadá<sup>2</sup> para el Sector Extractivo se anunció en marzo de 2009 y fruto de ella fue la creación de esta Oficina. La Estrategia trata de mejorar la ventaja competitiva y la reputación de las empresas canadienses que trabajan en el sector extractivo en el extranjero y de incrementar su capacidad de gestionar los riesgos sociales y ambientales, incluso los riesgos derivados de conflictos sociales no resueltos.

El Gobierno de Canadá alienta a todas las empresas canadienses que trabajan en el extranjero y espera que respeten todas las leyes y normas internacionales aplicables, que actúen de manera transparente, consultando con los gobiernos anfitriones y comunidades locales, y que lleven a cabo sus actividades de manera responsable desde los puntos de vista social y ambiental.

Además de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, que el Gobierno de Canadá ha refrendado y apoyado ampliamente, la Estrategia de RSC señala que el Gobierno de Canadá fomentará tres normas mundiales de desempeño ampliamente reconocidas en el ámbito internacional en materia de RSC ante las empresas extractivas canadienses que trabajan en el extranjero. Estas normas son las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos y la Global Reporting Initiative (GRI)<sup>3</sup>. La utilización de estas normas ayuda a las empresas canadienses a cumplir con sus obligaciones y superarlas en relación con la responsabilidad social corporativa. Las empresas pueden usar estas normas para evaluar sus riesgos ambientales y sociales y desempeño corriente, y para formular planes de acción basados en sus circunstancias particulares y en sus condiciones exclusivas de funcionamiento.

---

<sup>1</sup> Disponible en <http://www.mcewenmining.com/Operations/Los-Azules-Exploration/default.aspx>.

<sup>2</sup> La estrategia se llama "Building the Canadian Advantage: A Corporate Social Responsibility (CSR) Strategy for the Canadian International Extractive Sector", y puede consultarse en [www.csr.gc.ca](http://www.csr.gc.ca).

<sup>3</sup> La Oficina no recibe solicitudes de examen relacionadas sólo con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. El mecanismo de examen de las Directrices de la OCDE es responsabilidad del Punto Nacional de Contacto canadiense. Un protocolo entre el Punto Nacional de Contacto de Canadá y la Oficina rige la forma en que ambos organismos han de funcionar juntos. El protocolo se encuentra en nuestro sitio web.

**Las directrices refrendadas con la Estrategia de RSC del Gobierno de Canadá son:**

- Las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional para proyectos extractivos con impactos sociales y ambientales potencialmente negativos.
- Los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos para proyectos en los que intervienen fuerzas de seguridad privadas o públicas.
- La Iniciativa mundial de presentación de informes (GRI, por sus siglas en inglés) para la elaboración de informes sobre la RSC por parte del sector extractivo para mejorar la transparencia y alentar las recompensas basadas en el mercado en casos de buen desempeño en materia de RSC.
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

La función de la consejera de RSC del Sector Extractivo es fomentar las prácticas responsables entre las empresas canadienses en el extranjero y resolver los litigios relacionados con las normas de desempeño aprobadas en la Estrategia de RSC.

***El mandato de la consejera se atiene únicamente a las normas voluntarias de la Estrategia de RSC, no a las leyes, reglamentos o normas nacionales.***

**Función de la Oficina del Consejero de RSC**

La Oficina fomenta las prácticas responsables entre las empresas canadienses mediante la promoción de las normas internacionales en materia de buenas prácticas respaldadas por la Estrategia de RSC del Gobierno de Canadá. Las normas aprobadas reflejan en sí mismas cuestiones críticas a las que se enfrenta el sector extractivo, desde la seguridad en el lugar de las actividades mineras hasta la biodiversidad. Las normas ofrecen una orientación general y herramientas prácticas. El trabajo de la Oficina consiste en cerciorarse de que las empresas canadienses conozcan las normas y la forma en que éstas pueden ayudarlas a gestionar mejor los riesgos sociales y ambientales. Dado que muchas empresas se financian mediante acciones y no mediante deuda, las normas de la Corporación Financiera Internacional o las normas de los Principios del Ecuador no se aplican automáticamente a sus actividades. Por ello, puede que muchas empresas no estén al tanto de la Estrategia de RSC y de las normas.

Nuestro objetivo no es verificar la conformidad, sino sensibilizar y orientar sobre las buenas prácticas para mejorar el desempeño.

Por ejemplo, las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional señalan lo siguiente: “La participación de las partes interesadas es la base para forjar relaciones sólidas, constructivas y adecuadas, que son fundamentales para gestionar satisfactoriamente los impactos ambientales y sociales de un proyecto. La participación de las partes interesadas es un proceso continuo en el que pueden intervenir, en distintos grados, los elementos siguientes: análisis y

planificación de las partes interesadas, divulgación y difusión de información, consulta y participantes, mecanismo de reclamo y presentación continua de informes a las colectividades afectadas”. La Corporación Financiera Internacional define las partes interesadas de la siguiente manera: “A efectos de la Norma de Desempeño 1, son partes interesadas las personas, grupos o colectividades externas a las actividades esenciales de un proyecto que pueden estar afectadas por el proyecto o tener interés en él. Pueden ser partes interesadas particulares, empresas, colectividades, autoridades gubernamentales locales, instituciones no gubernamentales locales y otras instituciones y otras partes interesadas o afectadas. En términos generales, se define a las partes interesadas cuando se han establecido los distintos particulares, grupos o colectividades que pueden tener un interés por el proyecto o que pueden afectarlo o estar afectados por él”.

---

*En el sitio web de la Oficina están disponibles documentos de apoyo sobre el proceso de examen, incluyendo las normas de procedimiento y la guía del participante.*

---

#### **4. Descripción de esta solicitud de examen**

La Oficina del Consejero de RSC del Sector Extractivo recibió una solicitud completa de examen el 9 de julio de 2012. Los solicitantes identificados eran el Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA) y la Fundación de Ciudadanos Independientes (FuCI). La parte demandada indicada era McEwen Mining Inc., en relación con el proyecto Los Azules en Argentina. De acuerdo con las normas de procedimiento, la parte demandada fue avisada por teléfono y se le envió copia de la solicitud original.

Según la solicitud: “Esta solicitud de examen se refiere a los impactos pasados, presentes y futuros en los glaciares y zonas periglaciares del proyecto de explotación de minas de cobre Los Azules, en la provincia de San Juan, Argentina, propiedad de la empresa canadiense McEwen Mining (NYSE/TSX: MUX), que anteriormente perteneció a Minera Andes, también canadiense”.

McEwen Mining Inc. (entonces US Gold Corporation) adquirió Minera Andes Inc. en enero de 2012<sup>4</sup>. Según la solicitud de examen, el CEDHA ya había intervenido en problemas habidos anteriormente con los representantes de Minera Andes.

#### **Las partes**

Según el sitio web de la organización, el CEDHA defiende un mejor acceso a la justicia y a los derechos humanos en el campo del medio ambiente mediante una política pública incluyente, participación en procesos de interés público y el desarrollo de capacidades. El CEDHA fue fundado en 1999 y tiene su sede en Córdoba, Argentina.

---

<sup>4</sup> Comunicado de prensa de McEwen Mining disponible en <http://www.mcewenmining.com/Media-Events/News-Releases/News-Releases-Details/2012/McEwen-Mining-US-Gold-and-Minera-Andes-Business-Combination-Completed/default.aspx>.



Según el sitio web de la organización, la FuCI fomenta el desarrollo sostenible a través de políticas, leyes y la organización de la sociedad civil nacional. La FuCI fue fundada en 2003 y tiene su sede en San Juan, Argentina.

Según información accesible al público, McEwen Mining Inc. es una empresa productora de oro de bajo costo y nivel intermedio en rápido crecimiento en las Américas. Se constituyó en sociedad en Colorado, Estados Unidos, y su sede central está en Toronto.

## **5. Novedades en relación con esta solicitud de examen**

### **Evaluación inicial**

La Oficina acusó recibo de la solicitud el 10 de julio de 2012 y se pasó a la tercera etapa del proceso, es decir, la evaluación inicial. En esta evaluación se establece si la solicitud cumple los criterios establecidos en el mandato legal de la Oficina del Consejero de RSC. La evaluación inicial no constituye un fallo sobre los fundamentos de la solicitud ni valora la información que aparece en ella.

En la evaluación inicial se prestó mucha atención a cuatro cuestiones fundamentales relacionadas con el mandato de la Oficina:

1. ¿Cumplen las dos organizaciones que presentan la solicitud los requisitos para que se les considere “solicitantes”?

El mandato legal de la Oficina establece que la consejera puede aceptar solicitudes de examen de “un individuo, grupo o colectividad que considera razonablemente que está o puede estar afectado negativamente por las actividades de una empresa canadiense del sector extractivo en los trabajos que efectúa fuera de Canadá”.

⇒ A efectos del mandato legal de la Oficina, la consejera consideró que el CEDHA y la FuCI son “grupos”.

Habitualmente, en un proceso de examen, los solicitantes serían colectividades afectadas por un proyecto, que viven cerca o junto al lugar del proyecto. Sin embargo, en este caso, el proyecto de exploración se sitúa a unos 3.500 metros sobre el nivel del mar, altitud en la que no suelen encontrarse poblaciones humanas permanentes. No existen colectividades que vivan junto al lugar del proyecto. El CEDHA y la FuCI son grupos argentinos formados por personas que viven en la provincia y en la región del proyecto de exploración. La FuCI tiene su sede en San Juan, importante zona de población cerca del lugar del proyecto. Puede admitirse que estos grupos “consideren razonablemente” que son residentes de la zona de influencia potencial del proyecto. Por lo tanto, puede admitirse que “consideren razonablemente” que el proyecto tiene o puede tener un efecto negativo en ellos, aunque nosotros consideremos que los grupos que presentan la solicitud no viven directamente junto al proyecto potencial.

⇒ La consejera consideró que el CEDHA y la FuCI cumplían las exigencias necesarias para que se les considerara “solicitantes” a efectos de los criterios previstos en el mandato de la Oficina.

2. ¿Puede considerarse a McEwen Mining Inc. como una empresa “canadiense” a efectos de esta solicitud?

El mandato legal de la Oficina establece que el proceso de examen se aplica a empresas canadienses del sector extractivo. Se entiende por “empresa canadiense del sector extractivo” “una empresa de hidrocarburos o minera que se ha constituido en sociedad en Canadá o que tiene su sede en Canadá”.

McEwen Mining Inc. se constituyó en sociedad en Colorado, Estados Unidos. Sin embargo, según el sitio web de la empresa, su sede está Toronto. En documentos presentados a los organismos reguladores estadounidenses y canadienses, la empresa considera Toronto como la “sede de las oficinas ejecutivas principales”.

⇒ Dado que la empresa señala que Toronto, Canadá, es el lugar donde se encuentra su sede, la consejera aceptó que McEwen Mining Inc. fuera considerada como una empresa canadiense a efectos del mandato de la Oficina.

3. ¿Están relacionadas las cuestiones que se plantean en la solicitud con las directrices voluntarias de desempeño aprobadas en la Estrategia de RSC del Gobierno de Canadá?

El mandato legal de la Oficina establece cuatro directrices de desempeño que constituyen la base de las funciones de examen y asesoramiento de la consejera. Se trata de las cuatro directrices de desempeño de la Estrategia de RSC del Gobierno de Canadá para el Sector Extractivo Internacional Canadiense (véase la página 7).

El mandato especifica que el solicitante debe “considerar que las actividades [de la empresa]... son incompatibles con las directrices de desempeño”. La función de la consejera no es comprobar la conformidad ni efectuar verificaciones. La Oficina no establece en ningún caso si una parte demandada cumple o incumple las normas establecidas. En lugar de ello, la consejera determina si las cuestiones planteadas en la solicitud están relacionadas de alguna manera —y en un grado suficiente para iniciar el diálogo— con las directrices voluntarias de desempeño aprobadas.

En su solicitud, el CEDHA y la FuCI plantearon cuestiones relacionadas con las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, la Global Reporting Initiative y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Al tratarse de cuestiones relacionadas con estas normas, se sitúan dentro del mandato de la Oficina.

⇒ Para la evaluación inicial, la consejera consideró que en la solicitud había cuestiones relacionadas con las directrices voluntarias de desempeño aprobadas en la Estrategia de RSC del Gobierno de Canadá.

#### 4. ¿Se presentó la solicitud de “buena fe”?

El mandato de la Oficina dice que, a la hora de aceptar una solicitud, “el consejero tendrá en cuenta... si la solicitud se hizo de buena fe”. Dado que la solicitud contiene una frase de los solicitantes en la que se dice que podrían emprender acciones legales en el futuro, se plantea la duda de si la solicitud se presentó de buena fe.

La consejera reconoció este factor de inquietud y se trató de que se retiraran de la solicitud las cuestiones estrictamente relacionadas con las leyes del país anfitrión. No obstante, hay que reconocer que, en este tipo de controversias, a menudo hay un fondo de litigio.

La consejera no tenía razones para pensar que los solicitantes no actuaban de buena fe. La consejera supervisa y trabaja constantemente para confirmar la participación de buena fe de los solicitantes y de la parte demandada.

⇒ A efectos de la evaluación inicial, la consejera supuso la buena fe de los solicitantes.

La Oficina terminó la evaluación inicial el 25 de julio de 2012 e informó a las partes de que la solicitud había superado la evaluación.

#### **Aclaración de las cuestiones**

En las primeras conversaciones con la Oficina, McEwen Mining manifestó ciertas inquietudes. Según la empresa, la solicitud planteaba asuntos relativos a las leyes nacionales de Argentina. Para aclarar esta cuestión, la Oficina precisó oficialmente con los solicitantes que sólo formarían parte de la solicitud y de un posible diálogo los asuntos planteados que estuvieran relacionados con las directrices de desempeño aprobadas. En una carta a los solicitantes fechada el 9 de agosto de 2012 la Oficina indicó que las siguientes cuestiones planteadas en la solicitud están fuera del mandato de la Oficina y, por lo tanto, no se tendrían en cuenta en el proceso de examen de la Oficina:

1. Procesos judiciales en Argentina
2. Intercambios entre los gobiernos de Argentina y de la provincia de San Juan y la empresa
3. Controversias entre la población local y los gobiernos de Argentina y de la provincia de San Juan
4. Actuaciones de los gobiernos de Argentina y de la provincia de San Juan
5. Aplicación de las leyes en Argentina, incluyendo la Ley de Protección de Glaciares de Argentina y la Ley de Protección de Glaciares de la provincia de San Juan
6. Actividades de empresas distintas a McEwen Mining Inc.
7. Violaciones de textos legales y reglamentarios canadienses

La carta también indicaba que, según la Oficina, había una oportunidad potencial de establecer un diálogo constructivo entre las partes sobre asuntos relacionados directamente con el mandato de la consejera.

Los solicitantes aceptaron los parámetros anteriores para su solicitud; la Oficina publicó un informe provisional (que puede consultarse en nuestro sitio web).

### **¿En qué consiste la evaluación de la situación en el contexto del proceso de examen de la Oficina?**

Tras la aclaración inicial de las cuestiones, la Oficina inició la evaluación de la situación. Esta evaluación es un instrumento fundamental muy utilizado por terceras partes neutrales para aclarar un proceso de resolución de controversias y es uno de los componentes esenciales del proceso de diligencia debida de la Oficina.

El método de la Oficina sigue las mejores prácticas estándar para la resolución de controversias por terceros, elaboradas por organismos como la Oficina del Ombudsman y Asesor en materia de observancia (CAO) del Grupo del Banco Mundial, el US Institute for Environmental Conflict Resolution y otros.

La evaluación de la situación no constituye un fallo sobre los fundamentos de la queja ni una valoración de la información que aparece en la solicitud. Se trata de una forma de permitir que el proceso avance y de determinar si un enfoque basado en el diálogo sería eficaz o adecuado. Para una descripción de nuestro enfoque, consúltese el apéndice A.

La evaluación: a) permite recopilar más información sobre las cuestiones en litigio; b) establece un perfil de las partes interesadas; y c) proporciona a las partes interesadas información sobre el proceso. Su objetivo es preparar el terreno para las etapas siguientes. La evaluación puede poner en evidencia rápidamente casos en los que las alternativas basadas en el diálogo probablemente no funcionarán.

El objetivo de la Oficina es asegurarse de que el proceso sea justo e imparcial. La Oficina se reúne en la misma medida —de ser posible— con las partes, personalmente, por teléfono y por otros medios. Estas reuniones permiten a la Oficina sensibilizar a las partes en torno al proceso y es una ocasión para que las partes compartan información, perspectivas e inquietudes. También permiten a las partes sensibilizar a la Oficina sobre las cuestiones en juego y la controversia y las formas en que las partes las perciben.

La consejera no es ni un juez ni un árbitro, ni se pronuncia sobre el fundamento de los puntos de desacuerdo importantes entre las partes. Las opiniones que se manifiestan en este informe sobre tales cuestiones son las de las partes y no las de la consejera. La consejera escucha todas las opiniones pero no toma partido.

Los solicitantes opinan lo siguiente:

- Reconocen la importancia de un proceso de resolución de conflictos —en el que la consejera actúa como tercera parte neutral— para establecer relaciones de trabajo constructivas con la empresa.
- Se consideran partes interesadas comprometidas e informadas que pueden hacer un aporte constructivo. Les gustaría que se les tuviera en cuenta e incluyera. Seguirán participando en este tipo de cuestiones en el futuro. Trabajan directamente con la población local.

- Están preocupadas por las repercusiones del proyecto, preocupaciones que quisieran transmitir a McEwen Mining y están dispuestas a conocer el trabajo y las perspectivas de McEwen Mining sobre las cuestiones en litigio.
- Ven que los niveles de miedo, desconfianza y enojo en torno a los proyectos mineros en Argentina aumentan y desean ayudar a reducir los niveles de conflicto social. Afirman que no desean impedir la realización del proyecto.
- Están abiertas a los comentarios de McEwen Mining sobre su trabajo, algo que se indica incluso en el reciente informe del CEDHA sobre McEwen Mining. Afirman que quieren saber lo que opina la empresa sobre el informe y están dispuestas a escuchar sus comentarios sobre información o afirmaciones incorrectas. Quisieran recibir comentarios sobre los distintos aspectos del informe o de la solicitud.
- La falta de información pública coherente y anticipada sobre el proyecto Los Azules está contribuyendo a que se acentúe el miedo, la sensibilidad y la desconfianza.
- Los rumores en la región no paran de crecer.
- Les gustaría que McEwen Mining se comprometiera con la administración ambiental y la protección de un recurso que consideran crítico.
- Aunque el proyecto se encuentra en la fase de exploración en estos momentos, ven un “riesgo inminente” en determinados aspectos de la exploración y esto incrementa la urgencia por comprender y lograr información sobre el proyecto. Afirman que la empresa tiene mucha más información y están abiertas a que se aclaren sus preocupaciones. Desean saber lo que ha hecho la empresa.

McEwen Mining opina lo siguiente:

- Las cuestiones planteadas en la solicitud tienen que ver principalmente con las leyes federales o provinciales argentinas.
- En Argentina existe un marco jurídico fuerte para resolver las cuestiones que planteen las partes interesadas y dichas cuestiones deberían tratarse principalmente dentro de dicho marco.
- El proyecto cuenta con autorización social y legal.
- Los solicitantes no son necesariamente partes interesadas a efecto de las cuestiones planteadas.
- Al tratarse de la fase inicial del proyecto, las repercusiones ambientales son mínimas. Por lo tanto, la empresa no atribuye al proyecto el mismo grado de urgencia que los solicitantes.
- La empresa realiza actualmente los controles de diligencia debida y los estudios de impacto ambiental conforme a estrictas normas internacionales. En el proyecto participan especialistas en glaciares y se están recogiendo datos científicos.
- La participación de las partes interesadas y la difusión de información son coherentes con la fase en la que se encuentra el proyecto.
- Considera que el proceso que propone la Oficina no es lo suficientemente útil.

### **Archivo del caso**

La Oficina reconoce que existe un régimen regulatorio en Argentina y en la provincia de San Juan. Los procesos legales o regulatorios en sí no permiten necesariamente definir y atenuar todos los riesgos sociales importantes. Por lo tanto, la función de las normas internacionales en materia de mejores prácticas es ayudar a las empresas a mejorar su desempeño social y a gestionar dinámicamente las expectativas sociales en evolución. Los solicitantes “comprenden

perfectamente” que el proceso de examen no está pensado para tratar de las leyes del país anfitrión y lo han reconocido por escrito.

La evaluación de la situación realizada por la Oficina puso de manifiesto dos áreas importantes en las que las normas podrían ser útiles: 1) transparencia e intercambio de información, y 2) participación de las partes interesadas.

Antes de que concluyera la evaluación de la situación, McEwen Mining ya había informado a la Oficina que se retiraba del proceso. La Oficina siguió adelante con la evaluación de la situación para lograr un enfoque equilibrado en el que se tuviera en cuenta a todas las partes. La evaluación de la situación, que permite desarrollar las cuestiones e intereses, ofrece a las partes información sobre lo que pueden hacer y para evaluar sus decisiones. La información obtenida durante la evaluación de la situación fue compartida con las partes. Al terminar la evaluación de la situación, los solicitantes reiteraron su deseo de participar en un diálogo facilitado con la ayuda de la Oficina, como tercera parte neutral. La Oficina ofreció a McEwen Mining la posibilidad de volver a participar en un proceso de intercambio de información con los solicitantes. McEwen Mining se negó a participar. Dado el carácter voluntario del proceso de examen, no parece que la solicitud pueda resolverse mediante un diálogo facilitado.

Los buenos oficios de la consejera siguen a disposición de las partes si las circunstancias permiten una reanudación futura. Este caso queda archivado.

## Apéndice A

### **¿Qué es una evaluación de la situación dentro del Proceso de Examen de la Oficina del Consejero de RSC del Sector Extractivo?**

La misión de la Oficina del Consejero de RSC del Sector Extractivo es fomentar las prácticas responsables entre las empresas canadienses del sector extractivo que trabajan en el extranjero y resolver los litigios relacionados con las normas sociales y ambientales reconocidas por el Gobierno de Canadá en la Estrategia de RSC.

La Oficina del Consejero de RSC fue creada en marzo de 2010 en respuesta a las solicitudes formuladas por las partes interesadas de un mecanismo equilibrado y eficaz para la resolución de conflictos entre las empresas extractivas canadienses y las partes interesadas afectadas por los proyectos de dichas empresas en el extranjero. Estas solicitudes fueron realizadas por la industria y por la sociedad civil y reflejan las novedades que se producen en el ámbito mundial. Las partes interesadas han expresado mayoritariamente su interés por que la Oficina cumpla satisfactoriamente con su mandato, reconociendo al mismo tiempo la complejidad de ello. Las organizaciones de la sociedad civil manifestaron su esperanza de que la Oficina del Consejero de RSC contribuya a cambios positivos sobre el terreno. La industria ve en la Oficina “un paso adelante para mejorar nuestros compromisos [de la industria] en materia de RSC” y considera el proceso de examen de la Oficina como un “valioso foro para un diálogo constructivo y para tratar de resolver las diferencias entre las partes”.

Nuestro enfoque consiste en crear un mecanismo eficaz basado en la escucha y en el aprendizaje. Las normas de procedimiento se elaboraron tras consultas amplias y equilibradas y un análisis comparativo. Aunque la experiencia canadiense directa en resolución de conflictos mediante el diálogo es limitada en este campo, el uso de mecanismos similares aumenta en todo el mundo. Basado en el mandato del decreto, el establecimiento de nuestro proceso de examen dependía y evoluciona en función de los siguientes elementos:

1. Consultas y talleres oficiales, exhaustivos y amplios sobre las normas de procedimiento provisionales (verano de 2010)
2. Tres talleres de expertos jurídicos
3. Recurso a expertos y a buenas prácticas mundiales
4. Comentarios de nuestro comité consultivo de expertos
5. Participación, compromiso y comentarios constantes de las partes interesadas

Incluso en condiciones de fuerte reglamentación, el uso de facilitadores y de un mecanismo de resolución de conflictos basado en el diálogo ha aumentado intensamente en todo el mundo. El proceso que hemos adoptado se basa en una metodología comprobada de resolución de conflictos llamada “negociación basada en los intereses”, respaldada por más de diez años de experiencia práctica y de investigación universitaria del mayor calibre. El enfoque ha sido divulgado por el programa de Harvard sobre negociaciones y ha sido aplicado por las principales oficinas de resolución de conflictos, como la Oficina del Ombudsman y Asesor en materia de observancia (CAO) del Grupo del Banco Mundial, el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del Banco Interamericano de Desarrollo y el US Institute for Environmental Conflict Resolution. El enfoque ofrece una alternativa a los litigios o a las protestas sociales y trata de encontrar soluciones

en vez de acusar a las partes. Gracias a la reciente adopción de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU y a la mayor insistencia en el uso de procedimientos de recurso, esperamos que estas alternativas no judiciales se utilicen cada vez más.

## **Herramienta de evaluación de la situación del proceso de examen**

La evaluación de la situación, del conflicto o del problema es una herramienta clave muy utilizada por terceras partes neutrales (como se dijo anteriormente) para orientar el proceso de resolución de controversias y constituye un elemento esencial de la diligencia debida de la Oficina. La evaluación de la situación habitualmente incluye reuniones informativas para todas las partes, búsqueda y examen de documentación y entrevistas sobre el terreno.

La Oficina utiliza las mejores prácticas mundiales al efectuar primero una evaluación de la situación como herramienta de diligencia debida. Por ejemplo, el mecanismo del Grupo del Banco Mundial (CAO) dice lo siguiente:

*“El objetivo de la evaluación de la CAO es aclarar los problemas y las reclamaciones planteadas por el/los reclamante(s), recopilar información sobre la forma en que otras partes interesadas perciben la situación y ayudar a las partes interesadas a comprender y determinar si es posible una solución cooperativa mediante un proceso facilitado por la función de Ombudsman de la CAO... La CAO, en su capacidad de Ombudsman, no recopila la información con el propósito de juzgar los méritos de la reclamación”*

Nuestra evaluación de la situación no constituye un fallo sobre los fundamentos de la queja ni una valoración de la información que aparece en la solicitud. Se trata de una forma de permitir que el proceso avance y de determinar si nuestro enfoque sería eficaz o adecuado. En nuestra evaluación pretendemos aclarar los siguientes aspectos:

- (a) ¿Cuáles son las cuestiones planteadas por los solicitantes?
- (b) ¿Quiénes son las partes interesadas?
- (c) ¿Cómo ven estas cuestiones otras partes interesadas, como la parte demandada?
- (d) ¿Qué sugerencias se han hecho para resolver las cuestiones planteadas?

Otro objetivo importante de la evaluación de la situación es ofrecer a las partes interesadas información más detallada sobre el proceso de la Oficina.

La evaluación de la situación sirve de base para las etapas siguientes. Las partes estarán mejor informadas sobre las cuestiones y opciones posibles. Una evaluación de la situación puede permitir aclarar rápidamente las cuestiones fundamentales, poner de manifiesto áreas posibles en las que los intereses de las distintas partes interesadas se repiten y las ideas que dichas partes apuntan para avanzar. La evaluación también puede poner en evidencia rápidamente casos en los que las alternativas basadas en el diálogo probablemente no funcionarán. Una vez más, la evaluación sigue las mejores prácticas mundiales. Por ejemplo, el Grupo del Banco Mundial (CAO) dice lo siguiente:

*[trad.] “Si, en cualquier momento, una vez terminada la evaluación... el Ombudsman de la CAO considera que es improbable que se pueda resolver la queja o que ello constituiría un uso ineficaz de los recursos, se informará al reclamante de las razones de la decisión de archivar el caso”.*



Como se indica en las normas de procedimiento de octubre de 2010 (aprobadas por el ministro de Comercio Internacional en septiembre de 2010 y renovadas en octubre de 2012), nuestro proceso consta de las siguientes etapas:

1ª etapa: Presentación de la solicitud

2ª etapa: Acuse de recibo

3ª etapa: Evaluación inicial

4ª etapa: Mediación informal o establecimiento de lazos de confianza (incluye la evaluación de la situación)

5ª etapa: Mediación informal o diálogo estructurado

Opción: Acceso a la mediación oficial

Una vez terminada la evaluación de la situación —todavía en la 4ª etapa de mediación informal o de establecimiento de lazos de confianza—, si se planteara un camino a seguir viable, se pide a las partes que den su consentimiento por escrito antes de pasar a la 5ª etapa y a un marco de diálogo. El consentimiento de las partes por escrito para participar en un diálogo más estructurado sólo se solicita si la evaluación de la situación muestra una perspectiva razonable de solución constructiva de los problemas y si la participación continua de la Oficina fuera necesaria. Este consentimiento por escrito podría definir el camino a seguir que proponen las partes, por ejemplo: los parámetros sobre el intercambio de información confidencial, los plazos, los jalones, la posible participación en los costos de los informes técnicos, la selección de mediadores oficiales, la presentación de informes públicos, etc.

## PARA COMUNICAR CON NOSOTROS

The Office of the Extractive Sector CSR Counsellor,  
Government of Canada

1 Front Street West, Suite 5110

Toronto, Ontario M5J 2X5 Canadá

Tel.: +14169732064 Fax: +14169732104

Dirección electrónica: [csr-counsellor@international.gc.ca](mailto:csr-counsellor@international.gc.ca)

Sitio web:

[www.international.gc.ca/csr\\_counsellor-conseiller\\_rse](http://www.international.gc.ca/csr_counsellor-conseiller_rse)